

DECRETO EXENTO N°: 298-21
MARIA ELENA, 03-02-21

VISTO ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 Lo señalado en el Artículo N° 68 del Código del Trabajo.
- 2 El Certificado de Vacaciones Progresivos de la A.F.P. CUPRUM, acreditado que el funcionario **MANUEL SEGUNDO VELIZ ABAN**, Cedula de Identidad N° 7.293.195-5, se encuentra incorporada al Nuevo Sistema Previsional a contar del 11/05/1981 registrando 195 meses cotizados como dependiente, equivalentes a 16 años y 3 meses, teniendo actualmente la calidad de trabajador dependiente antiguo.
- 3 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 26/07/2006).


DECRETO:

- 1 **APRUEBESE**, el uso del beneficio de 2 días hábiles de Feriado Progresivo al funcionario **MANUEL SEGUNDO VELIZ ABAN**, a partir del Año 2021, en adelante, por haber acreditado con fecha 02 de Febrero de 2021, por tener 10 años de servicios para otros empleadores y 7 años y 11 meses de servicio para la Municipalidad de Maria Elena.
- 2 Se Adjunta Certificado de Vacaciones Progresivas de la CUPRUM.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA


ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ONR/AAM/VVT/mpr.

DISTRIBUCION: Interesado – Carpeta Personal – Personal DAESM - Archivo.